



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Adjudicación LA LEY SAEel

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2021-23300-JUS-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de las suscripciones anuales a los servicios en línea por licencia corporativa y por clave personal, a las publicaciones periódicas, a los servicios de tomos anuales y a las publicaciones digitalizadas desde la plataforma Proview; que son provistos, editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma THOMPSON REUTERS - LA LEY SAEel, para el ejercicio 2022.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a las partidas 20.20000.3.5.6 y 20.20000.4.5.1 del presupuesto vigente, según consta en los IF-2021-23825/24069-DCONTA.

La Resolución n° 10/2021 de la Presidente del Tribunal autorizó el llamado a contratación directa y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, al amparo de lo establecido en el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver RS-2021-27307-VWEINBERG).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en la página del Tribunal en Internet y cursó la invitación a cotizar a la firma mencionada, conforme obra en las NO-2021-27314-DCOMPRAS, NO-2021-27317-DDESP y el IF-2021-27644-DCOMPRAS.

La empresa remitió el presupuesto, la documentación necesaria para dar curso a la contratación y la declaración jurada de exclusividad de la edición y distribución de las publicaciones y servicios reseñados (archivos adjuntos del IF-2021-27757-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones efectuó su revisión, constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), confeccionó el cuadro comparativo de precios, en el que se incluye la bonificación por cancelación anticipada, proyectó la orden de provisión correspondiente, y solicitó la aprobación del procedimiento, acciones registradas en los archivos adjuntos del IF-2021-27927-DCOMPRAS.

La Asesora Jurídica se pronunció mediante el dictamen DT-2021-28044-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-10/2021, en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
2. Adjudicar a la firma LA LEY SAEeI, CUIT n° 30-50010631-6, la contratación anual para el ejercicio 2022 de las suscripciones anuales a los servicios en línea por licencia corporativa y por clave personal, a las publicaciones periódicas, a los servicios de tomos anuales y a las publicaciones digitalizadas desde la plataforma Proview; todos ellos editados, comercializados y distribuidos en forma exclusiva por la empresa mencionada; en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.846.811,44).
3. Autorizar al Director General de Administración a suscribir el pertinente contrato.
4. Imputar el gasto con cargo a las partidas 20.20000.3.5.6 y 20.20000.4.5.1 del presupuesto vigente, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.
5. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

